

PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS Y ENFERMEROS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, en la redacción dada a la misma en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación en el ámbito de la biomedicina en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de los fondos se destinarán al *desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Política Social previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.*

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **PROGRAMAS**:

1. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

1.1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS

1.1.2. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS

1.1.3. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

El Programa se desarrollará en el marco la Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.2. PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.3. PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA. APOYO AL DESARROLLO DE LA LEY DE GARANTIAS Y DEL PLAN DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

El plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano fue aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de abril de 2012.

Su objetivo es la adaptación del Sistema Español de Farmacovigilancia Humana al nuevo marco legislativo. La dotación de recursos económicos mediante este programa, sería una oportunidad para desarrollar este Plan, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV). Dicho plan tiene como objetivo consolidar al Sistema Español de Farmacovigilancia Humana, dotándole de los medios que garanticen el cumplimiento de las funciones descritas en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y normativa de desarrollo en esta materia promoviendo los mecanismos necesarios para incrementar la eficiencia del sistema.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas.

1.5. PLAN ESTRATEGICO Y DE ACCION PARA REDUCIR EL RIESGO DE SELECCIÓN Y DISEMINACION DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIOTICOS

Elaborar un «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos» que abarque medicina humana y veterinaria, para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias antimicrobianas.

Dicho plan dará cumplimiento a la Comunicación de la Comisión Europea (CE) del 17 de noviembre de 2011, por la que se solicita a los Estados miembros un Plan de Acción sobre Resistencias a los antibióticos, así como a las Conclusiones del Consejo de la UE del 22 de junio en el que insta a un abordaje conjunto.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.6. PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS

Su objetivo será mejorar todos los aspectos relacionados con la donación y trasplante de médula ósea, y especialmente aumentar el número de donantes de médula ósea en nuestro país. Se propone centralizar los tipajes en 2, 3 o 4 centros de España, de tal forma que esta medida solo afectará al 50% de los tipajes y donantes de esa CA, que son los financiados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El otro 50% será decisión cada CA dónde se realice.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas con una asignación de 830.000 €.

1.7. PROYECTOS e SALUD:

1.7.1.PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y TARJETA SANITARIA Y SUS APLICACIONES DE SOPORTE A LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Se trataría de evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS, tanto desde el punto de vista operativo, como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y

farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios etc., como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario, como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, los servicios semánticos, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etc., que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio. Finalmente también se incluirían los sistemas de información que aglutinan la información del SNS y permiten la realización de indicadores comunes del SNS que habilitan la toma de decisiones estratégicas en políticas de cohesión y uso racional del medicamento, tales como, a modo de ejemplo, las relacionadas con el CMBD o la BDCAP.

1.7.2. DESARROLLO, ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INNOVADORAS APLICADAS A ESTRATEGIAS Y PROCESOS COMPARTIDOS POR VARIAS CCAA

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo se encontraría la estratificación y gestión de pacientes crónicos, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

1.7.3. PROYECTO DE DESARROLLO EL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS

El objetivo es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.7.4. PROYECTOS CORPORATIVOS DE COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD

El objetivo es promover la gestión del conocimiento para ofrecer a los profesionales sanitarios el acceso ágil y eficiente a los recursos científicos de calidad, que les sirvan de ayuda en su actividad y permitan aumentar la calidad de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Un objetivo fundamental en materia de calidad sanitaria es la implantación de buenas prácticas entre los profesionales del Sistema Nacional de Salud, que disminuyan la variabilidad de la práctica clínica y que impulsen una atención basada en la evidencia científica y orientada hacia la excelencia, así como la promoción y desarrollo de proyectos innovadores en el SNS.

1.7.5. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES: COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA PROTECCION ALCANZADA EN LA POBLACIÓN

El objetivo de este programa es disponer de un sistema de información que permita evolucionar tecnológicamente en la necesaria monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos para el control de las enfermedades inmunoprevenibles a nivel nacional e internacional, específicamente en relación con las coberturas de vacunación.

Asimismo, se contempla incluir un elemento adicional en el marco del control: medir a nivel poblacional la protección alcanzada con la administración de vacunas incluidas en el calendario común de vacunación infantil. La información generada es esencial para la toma de decisiones estratégicas en políticas de vacunación nacional y seguimiento de objetivos internacionales respecto a la eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles, acordada a nivel mundial.

1.7.6. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS

El objetivo de la plataforma es conocer en tiempo real los recursos disponibles para el diagnóstico de tuberculosis, los procedimientos estándar para el diagnóstico, proporcionar información anual de la actividad de los laboratorios y de materiales que ayuden a la formación de los profesionales de los laboratorios.

1.7.7. PLATAFORMA WEB DE RECOGIDA DE DATOS DE LA RED DE CENTROS COMUNITARIOS DE DIAGNÓSTICO DE VIH

El diagnóstico tardío del VIH es una barrera muy importante para la plena efectividad del tratamiento antirretroviral y representa un obstáculo esencial para el control de la epidemia VIH/Sida en el ámbito nacional e internacional. La detección precoz de la infección por VIH es una prioridad de intervención en España, y con este fin desde el Plan Estratégico de prevención y control de VIH se financia al tercer sector una serie de proyectos de prevención de la infección que realizan el test en el ámbito comunitario. Para facilitar la evaluación de la realización de la detección precoz de la infección, su rendimiento, el intercambio de buenas prácticas y resultado es importante disponer de información estandarizada y común en todos los centros donde se lleva a cabo este tipo de programas. Se pretende diseñar e implantar una plataforma web que permita facilitar la recogida de información de las actividades de detección precoz de la infección que se realiza a nivel comunitario, así como establecer el flujo de información en todos los niveles implicados (centro, CCAA, Departamento).

El desarrollo de los proyectos e-Salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.8. PLAN DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DE COMPRA CENTRALIZADA

La modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, añade un apartado 3, a la disposición adicional vigésima octava del citado Texto, por la que autoriza al MSSSI, a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, a encomendar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada, con miras al Sistema Nacional de Salud, para todos o algunos de los medicamentos y productos sanitarios.

El desarrollo será gestionado por el INGESA, con una asignación de 300.000 €.

1.9. AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA

1.9.1. SIS EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se orientará a completar las áreas deficitarias de información y a integrar y mejorar los subsistemas de información existentes así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo de los sistemas de información: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información, impulsando los sistemas de información del SNS de A. Primaria (BDCAP-SNS) y de A. Especializada (RAE-CMBD).

Este Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.9.2. SIS DE LA DG DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Plataforma que permita el control de gestión de la actividad de centros y donaciones en relación con Reproducción Humana Asistida..
- Elaboración y Gestión de procedimientos en el marco de la Directiva de Asistencia Sanitaria transfronteriza.
- Catálogo común de prestación ortoprotésica mediante Registro informatizado de Comunicaciones de prestaciones ortoprotésicas.
- Herramientas de gestión de apoyo para el plan estratégico para la cohesión y equidad en el SNS.
- Reconversión de toda la documentación impresa correspondiente a los expedientes tratados en la Comisión Interministerial de Precios de medicamentos y productos sanitarios, a soporte electrónico (escanerización).
- Reconversión de toda la documentación impresa correspondiente a los expedientes tratados por el Comité de Hormona de crecimiento perteneciente al MSSSI, así como el de Esclerosis Múltiple, a soporte electrónico (escanerización)
- Desarrollo de la tercera versión del proyecto GESFARMA
- Desarrollo del proyecto de farmacia hospitalaria (1ª versión WEB)
- Desarrollo del Universo y del tratamiento con herramientas de minería de datos de la información recogida en la base de datos SIC-CEIC v3 (ensayos clínicos).
- Estudio para la integración de las bases de datos RAEFAR (AEMPS) y ALCANTARA (DGCBSNS y Farmacia). Viabilidad y evaluación correspondiente al desarrollo de un único sistema de información.

- Gestión de procedimientos de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

Se propone dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos. El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas, destinando a este fin la parte proporcional del total de los fondos asignados a Programas para su gestión que consideren conveniente. En este año se prestará especial atención al uso racional de los antibióticos y se priorizarán las actuaciones orientadas a la disminución de las resistencias antimicrobianas.

El reparto se realizará aplicando los criterios ya indicados anteriormente para los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas.

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA MÉDICOS INSPECTORES EN LA EVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES

Se propone la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

Se propone para incrementar la cohesión y calidad del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud, la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE PACIENTES PARA PROFESIONALES DEL SNS

Se propone la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad y seguridad de pacientes.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.5. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA NORMALIZADA EN ESPAÑA

Para garantizar la cohesión en la orientación de la excelencia formativa, se propone la implantación de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, que posibiliten unos procesos formativos normalizados en del SNS, en beneficio de la calidad y excelencia en la atención sanitaria ofrecida en el SNS

2.6. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA LA IDENTIFICACIÓN, DESARROLLO Y AFIANZAMIENTO DE LOS DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN AVANZADA

El desarrollo de nuevas figuras de reconocimiento de la formación continuada de los profesionales sanitarios titulados resulta, especialmente pertinente, en la línea de avanzar en la calidad de dicha formación, potenciando la relación y coherencia de las actividades de formación continuada y configurando programas que fortalezcan recorridos ligados al puesto de trabajo.

El establecimiento de un desarrollo normativo que permita articular estos Diplomas debe valorarse como una significativa oportunidad dirigida a reforzar el valor de la formación continuada como elemento de reconocimiento eficaz y sólido que contribuya a reforzar la capacidad del profesional en el abordaje de los problemas de la práctica en un área funcional determinada. Esta línea de desarrollo y afianzamiento será liderada, a través de la Comisión de F.C. de las profesiones sanitarias, gestionándose por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES: RED DE ESCUELAS DE SALUD PARA CIUDADANOS

La organización de la red decidirá las estrategias para coordinar, potenciar y compartir conocimiento, herramienta y proyecto, con el fin de formar e informar a pacientes y ciudadanos que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se atenderá a criterios de coordinación y realización de tareas comunes, así como programas extensibles a otras CCAA.

4. PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE A TRAVÉS DEL ISCIII

Entre las competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se desarrollan a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo está la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud.

Durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 el Ministerio gestionó la concesión de subvenciones para el fomento de la investigación clínica independiente.

En el desarrollo de esta estrategia se contempla este Plan de apoyo a la investigación clínica independiente, que se gestionará a través del Instituto de Salud Carlos III integrado en la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 y de acuerdo a la propuesta del MSSSI de líneas específicas prioritarias.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de 4.500.000 €

CRITERIOS DE GESTION:

- **Programas gestionados por las CCAA**

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados. Se considerará preceptivo el cumplimiento del 100% del programa 1.3 para la percepción de fondos.

Las CCAA, antes de la transferencia de fondos deberán enviar al Ministerio un Memorandum con el resumen de las actuaciones a realizar y con el compromiso de destino de los mismos a dichas actividades. Dicho documento deberá ser remitido a las Secretaría General de Sanidad y Consumo, una vez firmado por la persona titular del Departamento autonómico de salud correspondiente.

El reparto de fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se hará de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa del ejercicio anterior a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas.

La cantidad que se transferirá a las Comunidades Autónomas para el Plan Nacional de Donación de médula ósea es de 830.000 €.

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas será de un 60% de la cantidad total, una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.

Los fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015. Antes del 31 de marzo de 2016, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información sobre el estado de ejecución del programa en el ejercicio 2015, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos del año siguiente.

- **Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad será del 40% de la cantidad total una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.

Madrid, de noviembre de 2014

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2014 PARA PROGRAMAS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- PROGRAMAS DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
 - PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS
 - PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS
 - PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
- PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO
- PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA
- PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA (VER TABLA AL FINAL)
- AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

COMUNIDADES AUTONOMAS**PADRON 2013**

Andalucía	8.440.300
Aragón	1.347.150
Asturias (Principado de)	1.068.165
Baleares (Islas)	1.111.674
Canarias	2.118.679
Cantabria	591.888
Castilla y Leon	2.519.875
Castilla-La Mancha	2.100.998
Cataluña	7.553.650
Comunidad Valenciana	5.113.815
Extremadura	1.104.004
Galicia	2.765.940
Madrid (Comunidad de)	6.495.551
Murcia (Región de)	1.472.049
Navarra (Comunidad Foral de)	644.477
País Vasco	2.191.682
Rioja (La)	322.027
Ceuta	84.180
Melilla	83.679
Total	47.129.783

Fuente: Padrón 2013 Real Decreto 1016/2013, de 20 de Diciembre

PLAN NACIONAL DE MEDUAL OSEA

CCAA	Población	Donantes	Información a donantes (€)	Tipaje (€)	Campaña publicidad (€)	Total (€)
Andalucía	8.440.300	2.238,58	32.011,68	156.250	1.380	189.641,68
Aragón	1.347.150	357,30	5.109,36		1.380	6.489,36
Asturias	1.068.165	283,30	4.051,25		1.380	5.431,25
Islas Baleares	1.111.674	294,84	4.216,27		1.380	5.596,27
Canarias	2.118.679	561,93	8.035,55		1.380	9.415,55
Cantabria	591.888	156,98	2.244,86		1.380	3.624,86
Castilla y León	2.519.875	668,33	9.557,18		1.380	10.937,18
Castilla - La Mancha	2.100.998	557,24	7.968,49		1.380	9.348,49
Cataluña	7.553.650	2.003,42	28.648,87	156.250	1.380	186.278,87
Comunidad Valenciana	5.113.815	1.356,31	19.395,26		1.380	20.775,26
Extremadura	1.104.004	292,81	4.187,18		1.380	5.567,18
Galicia	2.765.940	733,60	10.490,43		1.380	11.870,43
Madrid	6.495.551	1.722,78	24.635,80	156.250	1.380	182.265,80
Murcia	1.472.049	390,42	5.583,07		1.380	6.963,07
Navarra	644.477	170,93	2.444,32		1.380	3.824,32
País Vasco	2.191.682	581,29	8.312,43	156.250	1.380	165.942,43
Rioja, La	322.027	85,41	1.221,36		1.380	2.601,36
CA de Ceuta	84.180	22,33	319,27		1.380	1.699,27
CA de Melilla	83.679	22,19	317,37		1.380	1.697,37
TOTAL	47.129.783	12.500,00	178.750	625.000	26.220	830.000